



RESOLUCION N°037
(diciembre 05 de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS Y PUNTAJES EN LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO (A) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER PERIODO 2024”

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER**

En Ejercicio de sus facultades legales constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 35 y 37 de la Ley 136 de 1994, acuerdo 04 de 2020, y la proposición N° 003 aprobada por la Plenaria del Concejo, resolución 034 de 2023, resolución 031 de 2023 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 y 6 de la citada resolución, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 031 del 27 de noviembre del 2023 **“SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIA(O) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SU REALIZACIÓN, Y LOS CRITERIOS QUE GARANTICEN LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EQUIDAD DE GÉNERO, MÉRITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, establecido en su Artículo 6 cronograma y en ítem 2 inscripciones del 23 al 24 de noviembre de 2023 y el ítem 3 verificación de cumplimiento de requisitos y exigencias mínimas y publicación de listado de admitidos para el día 30 de noviembre de 2023, y evaluados los instrumentos de selección indicados en el artículo 8, en cuanto a experiencia y entrevista.

Que el día 30 de Noviembre de 2023, se publicó la resolución 034 de 2023, **POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS Y PUNTAJES EN LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO (A) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER PERIODO 2024**, y que contra la misma no se presentaron reclamaciones conforme se ordena en el artículo 6 de la resolución 031 del 07 de noviembre de 2023, y que por consiguiente debe dársele continuidad conforme establecido en el citado artículo 6 de la enunciada.

Que la plenaria del concejo Municipal de San Gil, en sesión del día 27 de Noviembre designo una comisión accidental para el estudio de las hojas de vida de las personas que se inscribieron en las fechas establecidas, comisión conformada por los concejales José Julián Vargas, Cindy Brissette Vargas Rojas y Fabián Alberto Aguilón Ballesteros, quienes presentaron, un informe de comisión de fecha Noviembre 29 de 2023, donde se relacionan verificación de requisitos mínimos (artículo quinto), verificación de experiencia laboral, verificación de estudios,



calificación de participantes, conclusiones, y la puntuación obtenida según el criterio evaluador plasmado, y se determinó si fue admitido o no se admitió, informe de comisión que contempla 6 folios, y anexos posee 11 folios, de los cuales 1 folio corresponde al listado de inscritos que fueron 10, y folios que corresponden a la lista de chequeo.

Que la comisión accidental junto con el informe relacionado, elaborado por los mismos, anexaron la lista de chequeo para verificar los requisitos mínimos para la convocatoria pública para proveer el cargo de secretario (a) General del concejo municipal de San Gil Santander para la vigencia 2024, descritos en el artículo 6 cronograma Numeral 3, y artículo 8 instrumentos de selección en la resolución N°031 de 2023, lista que posee ítems de calificación tales como hoja de vida, declaración juramentada, fotocopia de cedula de ciudadanía, certificación de estudios, certificado de antecedentes, certificación de experiencia laboral certificado de salud pre ocupacional, y puntaje, cumple – no cumple, observaciones, para cada uno de los aspirantes, elementos determinados en la resolución 034 y contra la cual no se presentaron reclamaciones.

Que debe dársele continuidad a lo ordenado en el cronograma preestablecido, en el que se establece la estructura del proceso de la convocatoria para proveer el cargo de secretario (a) general del concejo y el respectivo cronograma (artículo resolución 031 de 2023.).

Que debe publicarse mediante acto administrativo, el listado definitivo en la pagina web del honorable concejo municipal www.concejosangil.gov.co

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Publicar la lista definitiva de admitidos y no admitidos y puntajes en la convocatoria pública para proveer del secretario del concejo Municipal de San Gil periodo 2024, la cual queda conformada de la siguiente manera.

N.	C-C-	ADMITIDO	PUNTAJE
1	1100938399	SI	140
2	63437435	SI	130
3	1098678414	SI	80
4	1100953370	SI	170
5	1095701057	SI	150
6	37894995	SI	180
7	37894802	SI	180
8	1098745841	SI	70
9	37896397	SI	170
10	37893685	SI	120

ARTICULO SEGUNDO: informar a los aspirantes admitidos, que deben estar atentos al cumplimiento de lo ordenado en el artículo 6 de la resolución 031 de 2023, explícitamente ítem 4 entrevista, la cual se adelantara conforme lo preceptúa el artículo 8 de la enunciada resolución, haciéndose imperioso indicar que la hora de



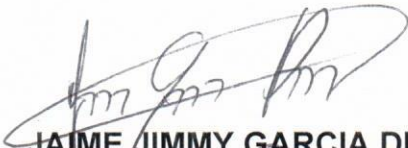
la misma estará sujeta a la hora de sesión que agende o programe la mesa directiva del concejo Municipal de San Gil para el periodo 2024, explícitamente día 03 de enero de 2024.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

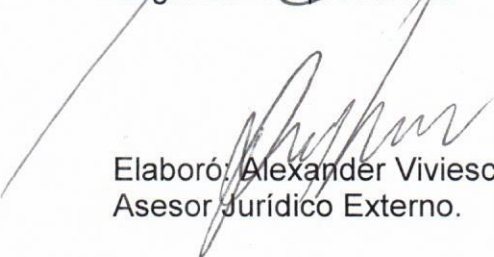
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho del Honorable Concejo Municipal de San Gil– Santander, a los Cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


ALVARO ALBERTO BUENO TAPIAS
Presidente


JAIME JIMMY GARCIA DIAZ
Primer vicepresidente


JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS
Segundo vicepresidente


Elaboró: Alexander Viviescas Ardila
Asesor Jurídico Externo.